

**UNIVERSIDAD DE CUENCA  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA DE BECAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN  
REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA PARA ESTUDIANTES DE  
GRADO, AÑO 2023**

**BASES DEL PROGRAMA**

## **1. BASE LEGAL**

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 350 ibídem contempla que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones

# UCUENCA

para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado reconozca a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Autonomía que deberá ser ejercida de manera solidaria y responsable.

Que, el artículo 356 ibídem, indica que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel y que las instituciones de educación superior deberán garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso.

Que, el artículo 5 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como uno de los derechos de los/as estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, en ejercicio de la autonomía responsable, faculta a las Universidades y Escuelas Politécnicas a gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, define al principio de igualdad de oportunidades como aquel tendiente a garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación;

Que, el artículo 77 de la norma ibídem, señala que las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior, de los cuales serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Correspondiendo a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto;

# UCUENCA

Que, el artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución;

Que, el artículo 86 del Reglamento del Régimen Académico expedido por el CES, establece que las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia;

Que, el artículo 93 *ibidem* señala que, son estudiantes regulares quienes cursan sus estudios con fines de titulación y están matriculados al menos en el sesenta por ciento (60%) de todas las materias u horas y/o créditos que permite su malla curricular en cada período. También se considerarán estudiantes regulares aquellos que se encuentren cursando el período académico que incluye la unidad de integración curricular, siempre y cuando los créditos asignados a esta actividad sean al menos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de asignaturas, cursos o su equivalente que permite su malla curricular en cada período;

Que, con fecha 26 de octubre de 2021 el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca aprobó el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” el mismo que regula las becas y ayudas económicas que otorga la Universidad de Cuenca a estudiantes regulares de tercer nivel de grado, en el marco de la Ley.

Que, el artículo 10 del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” establece “Condiciones de los programas. – Las características, los mecanismos de selección y montos de las becas se establecerán en cada una de las bases de los programas, conforme lo establecido en la normativa.

Que, el artículo 52.- Beca para actividades académicas. - Son aquellas becas destinadas al financiamiento de la participación de estudiantes en eventos académicos, pasantías, congresos, seminarios, programas de intercambio estudiantil, cursos, proyectos interuniversitarios, estadías de investigación, entrenamiento en laboratorios, industrias o centros especializados en las áreas de interés institucional, tanto nacionales como internacionales, de acuerdo a las bases que se emitan para el efecto. Los mecanismos de postulación, análisis y adjudicación para este tipo de becas se lo harán en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales.

Que, el artículo 58 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, dispone que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas será el órgano a cargo de aprobar las bases de los programas o instructivos de becas y ayudas económicas.

Que, el artículo 61 del “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas” en relación al diseño de los programas de becas y la preparación de las bases señala: “La Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos diseñará las bases de los programas de becas y ayudas económicas, así como los instructivos

# UCUENCA

planteados por el presente reglamento y otros que sean necesarios para la correcta aplicación de la normativa vigente”.

Que, el artículo 62 ibídem establece la obligatoriedad de difusión y socialización de las bases de los programas aprobados a toda la comunidad universitaria.

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad de Cuenca al referirse a las Becas y Ayudas Económicas, establece que la Dirección de Bienestar Universitario organizará un sistema de becas y ayudas que beneficien a las o los estudiantes, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior. El Consejo Universitario expedirá el reglamento que norme las becas y ayudas para las y los estudiantes universitarios;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Dirección de Bienestar Universitario y derechos Humanos dispone que la Dirección Bienestar Universitario y Derechos Humanos sea el órgano administrativo destinado a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y a desarrollar procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en la normativa correspondiente; y,

A través del Memorando Nro. UC-UBU-2023-0105-M, se presentan las bases del “Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023”

## 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El “Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023” está destinado a brindar apoyo económico, a los y las estudiantes que representen a la Universidad de Cuenca en eventos académicos tanto locales, regionales, nacionales, o internacionales, en el año 2023.

## 3. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Este programa contempla un estipendio monetario que se entrega a las y los estudiantes regulares que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

## 4. MODALIDAD Y DURACIÓN

El monto se entregará por una sola vez a partir de la adjudicación por parte de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

Se otorgarán 50 becas en el marco del presente programa durante el año 2023.

Plazo de vigencia de las bases: marzo a noviembre de 2023 o de acuerdo a la

## 5. FINANCIAMIENTO

El “Programa de becas para actividades académicas” consiste en la entrega de un monto equivalente de hasta el 50% de un salario básico unificado vigente para el año 2023, equivalente a US. 225, dirigido a las y los estudiantes regulares de las carreras que ofrece la Universidad de Cuenca, para apoyar gastos inherentes a su desempeño en eventos académicos.

Este programa contempla un estipendio monetario que se entrega a las y los estudiantes regulares que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

El financiamiento del “Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023”, se realizará a través de recursos fiscales que constan en el Plan Operativo 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos de la Universidad de Cuenca, conforme la certificación presupuestaria No. 167 emitida por la Dirección Financiera con fecha 3 de febrero de 2023.

## 6. REQUISITOS FORMALES PARA LA POSTULACIÓN

Para realizar la postulación se deberán cumplir con los siguientes requisitos, según el componente:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Cuenca, es decir estar matriculado en el 60% de todas las materias u horas y/o créditos que permiten su malla curricular en cada periodo.
- No contabilizar más de una repetición de asignaturas durante los dos últimos períodos académicos ordinarios.
- No tener un título en el mismo nivel para el cual solicita la beca.
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro programa de beca o su equivalente de la universidad o de instituciones externas.
- Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el acta compromiso y obtener el título académico o la certificación según corresponda al objeto para el cual fue otorgada la beca o ayuda económica.
- No tener deudas u otras obligaciones con la institución.
- Completar el proceso de postulación en el caso que corresponda.

## 7. ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO DE BECA

# UCUENCA

Para la postulación, el o la estudiante debe llenar la información personal en el siguiente formulario:

<https://forms.gle/egFUP6hvxcSHLn3w5>

Una vez llenado el formulario, el o la estudiante debe presentar los siguientes documentos de forma física en la oficina de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos, o mediante correo electrónico a [bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec](mailto:bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec) según corresponda.

Presentar:

- Aval de la facultad o decanato de la participación de los o las estudiantes en el evento académico.
- Evidencia de participación: ejemplo, carta de invitación, carta de aceptación, evidencia de la planificación del evento, certificado de participación (en caso de realizar el trámite posteriormente).
- Solicitud de la o el estudiante, dirigida a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, indicando los montos relacionados a su participación en el evento académico.

Esta documentación puede ser presentada antes del evento académico, o en un plazo no mayor a 60 días de transcurrido el mismo.

En el caso de que el trámite se realice de forma posterior al evento, a la solicitud se deberá el certificado de participación o aprobación.

El área de Trabajo Social, verificará que la o el estudiante cumpla con los requisitos y validará la solicitud del estudiante; una vez realizado este análisis, elaborará un informe a ser puesto en conocimiento de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas. Esta comisión, deberá resolver la adjudicación, luego de lo cual se notificará a las personas adjudicatarias sobre la resolución de la Comisión.

Una vez notificados los/as estudiantes, el área de Trabajo Social, elaborará la nómina definitiva de los y las estudiantes beneficiarios de la Beca por mérito académico, que será remitida a la Dirección Financiera para que se proceda con el pago correspondiente

La información relacionada con el proceso constará en la página web de la Universidad de Cuenca. En caso de consultas adicionales se receptorán a través del correo [bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec](mailto:bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec).

## 8. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA COMPROMISO

El “Acta Compromiso” es el instrumento en el que constan las obligaciones de la Universidad de Cuenca conforme las condiciones establecidas en las bases y las obligaciones y responsabilidades que asume la persona adjudicataria. En caso de que la persona beneficiaria no llegara a firmar dicho documento dentro del plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la beca, misma que quedará automáticamente insubsistente y el o la estudiante no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna

# UCUENCA

por parte de la Universidad de Cuenca, según el Artículo 34 del reglamento de “Becas y Ayudas Económicas

El acta deberá ser suscrita conforme el calendario que consta en el presente instrumento.

## 9. DESEMBOLSOS

La Universidad de Cuenca pagará la subvención a la o el beneficiario una vez suscrita el “Acta Compromiso”, el monto del estipendio de US. 225 (doscientos veinte y cinco dólares) correspondiente al 50% del Salario Básico Unificado vigente para el año 2023.

El desembolso se ejecutará al finalizar el proceso de postulación y adjudicación, con base al cronograma elaborado para el efecto.

## 10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Son obligaciones de la o el beneficiarias/os las siguientes:

- Cumplir con las normas, reglamentos y demás obligaciones académicas y de comportamiento establecidas por la Universidad de Cuenca.
- Asistir regularmente a clases en el periodo en el cual solicita la beca.
- Remitir los justificativos establecidos en las bases para la liquidación de las becas.
- No cometer fraude, adulteración y falsificación de los documentos habilitantes a lo largo del proceso de adjudicación.
- Proporcionar información y documentación veraz, legítima y oportuna.
- Las demás establecidas en las bases de cada programa.

## 11. LIQUIDACIÓN

La liquidación del programa se realizará una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso; en caso de que la persona haya realizado su postulación antes del evento académico, la liquidación se realizará con la presentación de evidencias de su participación. En caso de que la postulación se haya realizado luego de la participación, la liquidación se realizará automáticamente con el pago.

## 12. CRONOGRAMA

Proceso	Plazo	Responsables
Conocimiento y aprobación de bases por parte de la comisión de becas y ayudas económicas.	7 de marzo de 2023	Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos/ Comisión de becas y ayudas económicas.
Lanzamiento de bases del programa.	13 de marzo de 2023	Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos / Comunicación.
Postulación en línea y envío de documentos por correo electrónico o de manera presencial.	Desde el 13 de marzo hasta el 31 de octubre de 2023	Estudiantes
Validación de información y elaboración del informe técnico.	02 de mayo: (Postulaciones de marzo – abril)  03 de julio: (Postulaciones de mayo – junio)  04 de septiembre: (Postulaciones de julio – agosto)  01 de noviembre (Postulaciones de septiembre – octubre)	Área de Trabajo Social de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos
Adjudicación de becas y notificación a beneficiarios	12 de mayo: (adjudicación de becas marzo – abril)  14 de julio: (adjudicación de becas mayo – junio)  13 de septiembre (adjudicación de becas julio – agosto)  06 de noviembre (adjudicación de beca septiembre – octubre)	Comisión de becas y ayudas económicas.
Suscripción del acta compromiso	17 – 19 de mayo: (marzo – abril)  19 -21 de julio: (mayo – junio)	Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos / estudiantes

# UCUENCA

	18 -20 de septiembre: (julio – agosto)  15 – 17 de noviembre (septiembre – octubre)	
Solicitud de pago	22 de mayo de 2023 (marzo – abril)  24 de julio de 2023 (mayo – junio)  21 de septiembre 2023 (julio – agosto)  20 de noviembre 2023 (septiembre – octubre)	Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos

## Anexo 1.

### **Formulario para postulación**

<https://forms.gle/egFUP6hvxcSHLn3w5>

Apellidos y nombres:

Número de cédula:

Facultad:

Carrera:

Nivel:

Número de celular:

Usted tiene deudas u otras obligaciones con la Universidad:

Número de cuenta bancaria:

Tipo de cuenta bancaria:

Nombre de Institución Financiera:

Estimado/a estudiante: agradecemos la información proporcionada; por favor solicitamos que, para completar su postulación, envíe la documentación según los requisitos, al correo [bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec](mailto:bienestar.universitario@ucuenca.edu.ec) o dejar los documentos físicos según la base del programa, en la oficina de la Dirección de Bienestar Universitario y Derechos Humanos de la Universidad de Cuenca, campus central.

Si tiene alguna duda comunicarse a la extensión 1234 en horas laborales  
¡Gracias!

## Anexo 2. Acta

Cuenca, \_\_\_\_\_

Señor/a

**DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DERECHOS HUMANOS**

Presente-

Yo: \_\_\_\_\_

Con cédula de ciudadanía o pasaporte número: \_\_\_\_\_

Estudiante de la Carrera: \_\_\_\_\_

De la Facultad: \_\_\_\_\_

Periodo académico ordinario: \_\_\_\_\_

### **(ESTA SECCIÓN LLENAR SOLAMENTE EN CASO DE SER MENOR DE EDAD)**

Yo: \_\_\_\_\_

Con cédula de ciudadanía o pasaporte número: \_\_\_\_\_

Representante legal del/ la estudiante: \_\_\_\_\_

Con número de cédula o pasaporte: \_\_\_\_\_

Estudiante de la Carrera: \_\_\_\_\_

De la Facultad: \_\_\_\_\_

Periodo académico ordinario: \_\_\_\_\_

En atención a la beca asignada por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Cuenca, en sesión de fecha \_\_\_\_\_, suscribo en la calidad antes indicada, la presente Acta de compromiso de beca por actividades académicas al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **a) Objeto del acta de compromiso:**

La presente acta se suscribe a propósito de la adjudicación de una beca dentro del "Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023" que está destinado al apoyo a las y los estudiantes de la Universidad de Cuenca, que representen a la Universidad en eventos académicos tanto locales, nacionales, o internacionales, en el año 2023, del que haya resultado favorecido el/la estudiante:

\_\_\_\_\_

**b) Definición del programa que será financiado:**

De conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, la beca adjudicada se encuentra dentro del “Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023” destinado a apoyar a los/as estudiantes que representen a la Universidad en eventos académicos tanto locales, nacionales, o internacionales, de quienes se encuentren cursando sus estudios en el año 2023, conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y la disponibilidad presupuestaria existente, del que resultó favorecido el/la estudiante.

La Universidad de Cuenca realizará la verificación correspondiente y notificará a la o el becario.

**c) Obligaciones de las partes:**

1. De conformidad al contenido del artículo 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de Cuenca, en el marco del presente programa de becas, son obligaciones de las personas becarias y beneficiarias:

*“a) Destinar los recursos de la beca o ayuda económica al objeto para el cual fue otorgada y entregar los justificativos establecidos en las bases del programa y en el acta, conforme los plazos establecidos para el efecto de acuerdo a las bases del programa respectivo.*

*c) Cumplir con las normas, reglamentos y demás obligaciones académicas y de comportamiento establecidas por la Universidad de Cuenca.*

*d) Remitir los justificativos establecidos en las bases para la liquidación de las becas o ayudas económicas en los casos en los que corresponda.*

*e) Proporcionar información y documentación veraz, legítima y oportuna”.*

En relación con el literal e) del artículo 27 antes citado, dentro de las Bases del Programa, además se ha determinado las siguientes:

- Presentar, Aval de la facultad o decanato de la participación de los estudiantes en el evento académico.
- Evidencia de participación: ejemplo, carta de invitación, carta de aceptación, evidencia de la planificación del evento, certificado de participación (en caso de realizar el trámite posteriormente).
- Solicitud de la o el dirigida a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, indicando los montos relacionados a su participación en el evento académico.

2. Conforme a lo expuesto en las Bases del Programa, en caso de que la persona beneficiaria no llegare a firmar el acta compromiso dentro del plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la beca o ayuda económica, misma que quedará

# UCUENCA

automáticamente insubsistente y la persona adjudicataria no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Universidad de Cuenca.

3. La Universidad de Cuenca se obliga a informar a el/la estudiante beneficiario/a de la beca, sobre cualquier cambio del programa, que pudiera afectar sustancialmente su beneficio.

**d) Monto total de la beca, ayuda económica y rubros a financiar:**

El "Programa de becas para actividades académicas en representación de la Universidad de Cuenca para estudiantes de grado, año 2023", consiste en la entrega por una sola vez de un monto equivalente al 50% de un salario básico unificado vigente para el año 2023, equivalente a US. 225, dirigido a las y los estudiantes regulares de las carreras que ofrece la Universidad de Cuenca, para reconocer su esfuerzo académico.

**e) Plazo del Acta compromiso:**

La adjudicación de la beca corresponderá a un plazo de un mes dentro del cual se cumplirá con las obligaciones que se tienen con el estudiante.

**f) Liquidación:**

La liquidación del programa, conforme el artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, se realizará una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente Acta Compromiso; la liquidación se realizará con la presentación de evidencias de su participación.

**g) Declaración:**

Declaro:

- Conocer y sujetarme a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Becas y Ayudas económicas de la Universidad de Cuenca, las Bases del Programa de Becas por Mérito Artístico y Cultural para estudiantes regulares de grado; y, las constantes en la presente Acta compromiso.
- Que, no soy beneficiario/a de otro tipo de beca o ayuda económica por el mismo fin en otras Instituciones Públicas o Privadas.
- No tener un título en el mismo nivel para el cual solicito la beca.
- No tener deudas u otras obligaciones con la Universidad de Cuenca

**h) Autorización:**

Confiero autorización amplia y suficiente a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Cuenca, para que realice la constatación de la información proporcionada.

Para constancia de mi conocimiento y compromiso

**Firma de el /la estudiante y/o su apoderado:** \_\_\_\_\_

# UCUENCA

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_